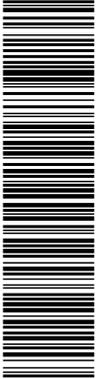


DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 180227 CERTIFICADO RA MC nº 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 105PH-LTKJP-R5SAF Fecha de emisión: 7 de marzo de 2018 a las 8:15:01 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 27/02/2018 12:45 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 27/02/2018 13:58	ESTADO FIRMADO 27/02/2018 13:58



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.arroyo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



AYUNTAMIENTO
ARROYO DE LA ENCOMIENDA

C.I.F. P-4701100-B • Plaza España, 1 • C.P. 47195 (Arroyo de la Encomienda)

CARLOS RODRIGUEZ FERMOSE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA (VALLADOLID), DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE EN FUNCIONES D. SARBELIO FERNÁNDEZ PABLOS,

C E R T I F I C O: Que el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, D. José Manuel Barrio Marco, ha dictado con fecha 20 de febrero de 2018, la siguiente Resolución Nº 2018/458:

Con fecha 14 de febrero de 2018, se aprueba mediante Resolución de Alcaldía nº 395/2018, la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda de 2017 que arroja un resultado de 16.422.159,93€ como remanente de tesorería para gastos generales y 91.088,82€ como remanente de tesorería para gastos con financiación afectada.

El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que la incorporación de remanentes debe ajustarse a lo dispuesto en el siguiente artículo:

“Artículo 182. Incorporaciones de crédito.

1. No obstante lo dispuesto en el artículo 175 de esta ley, podrán incorporarse a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente, siempre que existan para ello los suficientes recursos financieros:

a) Los créditos extraordinarios y los suplementos de créditos, así como las transferencias de crédito, que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio.

b) Los créditos que amparen los compromisos de gasto a que hace referencia el apartado 2 b), del artículo 176 de esta ley.

c) Los créditos por operaciones de capital.

d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.

2. Los remanentes incorporados según lo prevenido en el apartado anterior podrán ser aplicados tan sólo dentro del ejercicio presupuestario al que la incorporación se acuerde y, en el supuesto del párrafo a) de dicho apartado, para los mismos gastos que motivaron, en cada caso, su concesión y autorización.

3. Los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.”

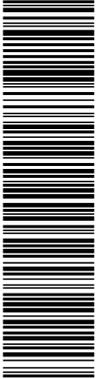
Las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2018 adaptan a la idiosincrasia propia de nuestro Ayuntamiento el artículo anterior:

Base 13ª.- Incorporación de remanentes.

1.- De conformidad con lo dispuesto en el TRLRHL y en el RD 500/1990, podrán incorporarse a los correspondientes créditos del Presupuesto de Gastos del ejercicio inmediato siguiente, siempre y cuando existan para ello suficientes recursos financieros y se cumpla con lo dispuesto en las medidas aprobadas en el Plan Económico-Financiero 2017-2018 respecto a la incorporación de remanentes:

a) Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, así como las transferencias, que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio, y para los mismos gastos que motivaron su concesión o autorización.

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 180227 CERTIFICADO RA MC nº 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 105PH-LTKJP-R5SAF Fecha de emisión: 7 de marzo de 2018 a las 8:15:01 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 27/02/2018 12:45 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 27/02/2018 13:58	ESTADO FIRMADO 27/02/2018 13:58



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.avicarrojo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

b) Los créditos que amparan los compromisos de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

c) Los créditos por operaciones de capital.

d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.

e) Los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados.

2.- A tal fin, y al tiempo de practicar las operaciones de liquidación del Presupuesto del ejercicio, la Intervención elaborará un estado comprensivo de:

a) Los Saldos de Disposiciones de gasto con cargo a los cuales no se ha procedido al reconocimiento de obligaciones.

b) Los Saldos de Autorizaciones respecto a Disposiciones de Gasto y Créditos disponibles en las aplicaciones presupuestarias afectadas por expedientes de concesión de créditos extraordinarios, suplementos de crédito y transferencias, aprobados o autorizados en el último trimestre del ejercicio.

c) Los Saldos de Autorizaciones respecto a Disposiciones de Gasto y Créditos Disponibles en las aplicaciones presupuestarias destinadas a financiar compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

d) Saldos de Autorizaciones respecto a Disposiciones de Gasto y Créditos Disponibles en aplicaciones presupuestarias relacionadas con la efectiva recaudación de derechos afectados.

3.- El estado formulado por la Intervención se someterá a informe de los responsables de cada Centro Gestor del gasto, al objeto de que formulen propuesta razonada de incorporación de remanentes, propuesta que se acompañará de los proyectos o documentos acreditativos de la certeza en la ejecución de la correspondiente actuación a lo largo del ejercicio.

4.- Con el fin de no paralizar la actividad municipal como consecuencia de no haberse aprobado la Liquidación del Presupuesto anterior, los remanentes de crédito con financiación afectada de incorporación obligada, se incorporarán al Presupuesto vigente, incluyendo la aportación municipal que complete el total del gasto aprobado. Con este fin, los gestores de las distintas unidades administrativas remitirán, en el mes de enero, a la Intervención un informe detallado en el que se indique el importe de los remanentes a incorporar.

5.- La incorporación de remanentes será posible aunque no exista crédito inicial consignado en el Presupuesto en la aplicación presupuestaria a la que se incorpore. Si los recursos financieros no alcanzan a cubrir el volumen de gasto a incorporar, el Alcalde, previo informe de la Intervención, y a propuesta del Concejal de Hacienda, establecerá la prioridad de actuaciones.

6.- Comprobado el expediente por la Intervención, y la existencia de suficientes recursos financieros, se elevará el expediente a la Alcaldía, para su aprobación.

7.- En el caso de que se produzca un desistimiento total o parcial de una incorporación de remanente que ya haya sido aprobada, y se proponga su utilización para incrementar otro crédito también incorporado por este procedimiento o su paso a Remanente de Tesorería para Gastos Generales de libre disposición, la aprobación de dicho expediente será competencia del Alcalde.

En relación con la incorporación de remanentes y respecto del momento a partir del cual se pueden incorporar remanentes del ejercicio anterior, no existe regulación expresa por parte de la normativa vigente.

Conforme al artículo 176.2.b) del TRLRHL se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el artículo 182.3 del citado Texto Refundido.

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 180227 CERTIFICADO RA MC nº 2	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 27/02/2018 13:58
OTROS DATOS Código para validación: 105PH-LTKJP-R5SAF Fecha de emisión: 7 de marzo de 2018 a las 8:15:01 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 27/02/2018 12:45 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 27/02/2018 13:58	



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.arroyo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Visto que desde la Concejalía de Medio Ambiente y Servicios Urbanos se ha formulado propuesta razonada de incorporación de remanentes, tal como establece la Base 13ª.3 de las de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que desde la Dirección del Área de Hacienda y desde la Intervención Municipal se han analizado los saldos de autorizaciones y disposiciones de gastos, susceptibles de ser incorporados como remanentes para gastos generales con financiación afectada.

El Presupuesto del Ayuntamiento ascendería a la cantidad de 18.529.088,82€

Por todo lo anterior y con el fin de incorporar remanentes comprometidos y otros que se han visto necesarios incorporar, se hace necesaria la tramitación de este expediente de modificación presupuestaria, el número 2 en el Presupuesto 2018.

La presente modificación consiste en incorporación de remanentes de crédito en las siguientes aplicaciones presupuestarias.

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS PRESUPUESTO DE GASTOS 2018 EN LAS QUE SE INCORPORAN REMANENTES DE TESORERÍA PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 2017	CONCEPTO	CRÉDITO ACTUAL	RTFA	CRÉDITO DEFINITIVO
241.1.143.00	OTRO PERSONAL P.M.E.F 2017	10.026,00€	70.786,44€	80.812,44 €
241.1.160.00	SEGURIDAD SOCIAL P.M.E.F 2017	3.042,00€	13.199,60€	16.241,60 €
241.1.226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS	53.000,00€	7.102,78€	60.102,78 €
			91.088,82 €	

FINANCIACIÓN

SUBCONCEPTO	CONCEPTO	PREVISIÓN ACTUAL	MODIFICACIÓN	IMPORTE DEFINITIVO
870.01	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA	0	91.088,82€	91.088,82€
	TOTAL		91.088,82 €	

Visto el informe de fiscalización nº 98/2018 en el que se informa de conformidad la modificación presupuestaria nº 2/2018 por incorporación de remanentes de tesorería para gastos con financiación afectada, modificando lo señalado en el apartado de observaciones: "El apartado PRIMERO de la parte dispositiva de la propuesta de resolución se debe denominar: "aprobar el expediente de modificación de créditos nº 2/2018 de incorporación de remanentes de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada" eliminando todas la menciones que se hacen a "remanentes de tesorería para gastos generales". En el cuadro donde se señala la APLICACIÓN PRESUPUESTARIA, se debe señalar 2018 (y no 2017)

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 180227 CERTIFICADO RA MC nº 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 105PH-LTKJP-R5SAF Fecha de emisión: 7 de marzo de 2018 a las 8:15:01 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 27/02/2018 12:45 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 27/02/2018 13:58	ESTADO FIRMADO 27/02/2018 13:58



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.arroyo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Por la presente en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 21.1.q de la ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 2/2018, de incorporación de remanentes de créditos para gastos generales con financiación afectada, por un importe total de **91.088,82€** € que recoge el siguiente estado numérico:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS PRESUPUESTO DE GASTOS 2018 EN LAS QUE SE INCORPORAN REMANENTES DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES Y PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 2017	CONCEPTO	CRÉDITO ACTUAL	RTFA	CRÉDITO DEFINITIVO
241.1.143.00	OTRO PERSONAL P.M.E.F 2017	10.026,00€	70.786,44€	80.812,44 €
241.1.160.00	SEGURIDAD SOCIAL P.M.E.F 2017	3.042,00€	13.199,60€	16.241,60 €
241.1.226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS	53.000,00€	7.102,78€	60.102,78 €
			91.088,82 €	

FINANCIACIÓN

SUBCONCEPTO	CONCEPTO	PREVISIÓN ACTUAL	MODIFICACIÓN	IMPORTE DEFINITIVO
870.01	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS FINANCIACIÓN AFECTADA	0	91.088,82€	91,088,82€
	TOTAL		91.088,82 €	

SEGUNDO.- Notificar a la Intervención Municipal de la aprobación de este expediente de modificación de créditos nº 2 dentro del presupuesto 2018, mediante la incorporación de remanentes así como a las Concejalías afectadas y a los portavoces de los grupos municipales tal como dispone la Base 8ª.9 de las de Ejecución del Presupuesto para 2018.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, libro la presente, con el Vº Bº del Sr. Alcalde-Presidente,

En Arroyo de la Encomienda a jueves, 29 de diciembre de 2017.

Vº Bº EL ALCALDE

EL SECRETARIO
